

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL).
Radicado: 110014003016 2022 00859 00.
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: ERNESTO GIL CRUZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ACEPTAR la renuncia que hace el abogado **WILLIAM ARTURO LECHUGA CARDOZO**,² al poder que le había otorgado **BANCO DAVIVIENDA S.A.** (Art. 76 del C.G.P.).

2- RECONOCESE a la abogada **LUISA ANGELICA SUAREZ JOLA**, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.³

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 16 exp dig.

² Dto pdf 15 pag. 4 Ibídem.

³ Dto pdf 15 pags. 5 a 7 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dc112a2dd39d86c5098b71cba318074a70842dd36ff1c33ff1e352de855c407**

Documento generado en 22/08/2023 02:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>